

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "RONCO AMELIA ROSAS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-01239046-4), se ha dispuesto que el Martillero Público Héctor Alberto López, (Mat. 1246-65) (20-06062605-8) venda en pública subasta del inmueble inscripto al Tº810, Fº 317 Nº: 159233 PH, situado en calle Entre Ríos 1274-76-78 unidad 03-02 de la ciudad de Rosario. La titularidad de la causante es en un 50%, siendo que el otro 50% corresponde a derechos hereditarios por los autos sucesorios RONCO ESTHER SERAFINA S/ SUCESION - 21-01656741-5 (559/2010) cuya declaratoria de herederos se encuentra inscripta en el Registro General al Tº850 Fº005 Nº314314, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 27 de Octubre de 2026 a las 13:30 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 1228 del expediente digital: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de U\$S 45.000.-. Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo. al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobadas las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará por Escribano una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información

expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horario entre las 15 a 17 horas. Autorícese la entrega de las llaves al martillero a tales fines. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula. Rosario, 30 de Setiembre de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 1800 568599 Oct. 6 Oct. 8

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler, Secretaría autorizante hace saber en autos: SOMENZINI, DIEGO Y OTROS c/ CONTI, CARLOS SALVADOR s/ EJECUCION HIPOTECARIA, CUIJ 21-02920171-1, se ha ordenado que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 26 de Noviembre de 2026, a las 14:00 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el 67,08% del siguiente inmueble: "La Unidad Cero Uno-Cero Uno (01-01) que forma parte del edificio sometido al régimen de Propiedad Horizontal sito en la ciudad de Rosario, en calle Córdoba N° 1361/63/65 denominado Edificio HERMES I, ubicada en el primer piso, destinada a consultorio, oficina o negocio. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 143,64 m2., una superficie de bienes comunes de 76,37 m2. y un valor proporcional del 3,84% sobre el conjunto del inmueble. El terreno sobre el que se levanta el edificio se encuentra bajo plano archivado bajo el N° 104.599 del año 1962". Informa el Registro General Rosario: Dominio inscrito al T° 1144, F° 425, N° 372.751, Dpto. Rosario, P.H., a nombre de la demandada, DNI 08.524.396, CUIL 24-08524356-5, s/p/i del 67,08%.- Informa Hipoteca inscrita al T° 597 B, F° 215, N° 363473, de fecha 08/08/2017, 35 años, N° 186, pasada en Rosario por ante el Escribano Pablo Fabián Battagliotti en fecha 26/07/2017 por Dólares 234.996.- Acreedores: Cabrera, Olga Delfina, DNI 3.243.692, Evaristo Carriego 660 Rosario; Pugliese, Héctor Gustavo, DNI 4.978.593, Bv. Oroño 908, P. 12 C, Rosario; Herrera, Horacio Eduardo, DNI 13.174.108, Av. Fuerza Aérea 2350, Funes; Busi, Héctor Edgardo, DNI 20.854.193, Sorrento 640, Rosario; Aguiar, Darío Alberto, DNI 16.267.171, Catamarca 1459, P. 9 Dpto. A, Rosario; y Somenzini, Diego, DNI 20.408.999, Galindo 2837, Funes. Correspondiéndole en proporción del 11,18% a cada uno. Se hipotecó el 67,08 %.- Informa Embargo al T° 135 E, F° 225, N° 69520, de fecha 13/03/2026, por \$ 61.017.673,53, ordenado en autos y Juzgado del presente trámite. Observaciones: condicionado a certificado nro. 343291 (05/11/2025) s/p/i del dominio pleno. No informa Inhibiciones sobre el titular registral demandado.- El inmueble se subasta en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 1174-1175 del expediente digital: DESOCUPADO. Sale a la venta con la base de \$ 480.188.705,63, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial.- Se deja constancia que las ofertas mejoradas de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 1.000.000,00.- Los

gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal).- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente.- Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobadas las cuentas de gastos del martillero, se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará por Escribano una vez reunidos los requisitos correspondientes y, asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones. y demás conceptos que adeude el inmueble. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- Se fijan como días de exhibición del inmueble, los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario entre las 14 a 15 horas.- Los títulos de propiedad se encuentran el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 30 de Setiembre de 2026. Dra. Patricia Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 1500 568585 Oct. 6 Oct. 8

POR

PIZZI CRISTIAN JAVIER

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: "BIOCERES S.A. S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 21-03002877-2, Ordénese la venta en pública subasta según lo ordenado en autos: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestos para la subasta, la que se efectuará el 12 de noviembre de 2026 a las 12 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados - modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Toyota tipo sedán 4 puertas, Corolla XLI 1.8 CVT, año 2016, motor marca Toyota Nro. 2ZRM399928, Chasis marca Toyota Nro.

9BRBUWHE2H0075268, Dominio AA306KZ, inscripto a nombre de la fallida BIOCERES S.A., con la base de \$18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base, \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL), siendo las posturas mínimas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL). TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de seña y el 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA de la venta en concepto de comisión del martillero. Hasta la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante transferencia y/o mediante depósito efectuado en la cuenta judicial Nro. 53030978 abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, dentro de las 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los informes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública, así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SÉPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designa el día 10 de noviembre de 2026 de 14 a 16 horas en el domicilio de calle Ocampo 210 BIS de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL en los términos de los arts. 67 y 73 del CPPCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en medios digitales de amplia difusión, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con el informe de dominio actualizado, a los fines de lo dispuesto por los art. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Para mayor información contactarse con el Martillero de Lunes a jueves de 10 a 16hs al Tel. 0341-156949403. Secretaría Dra. Sabrina Rocci, Juez Dr. Fernando Mecoli.

Rosario, 30 de Septiembre de 2026.

S/C 568547 Oct. 6 Oct. 13